



Río Grande, 16 de Diciembre de 2011.

Visto:

El Decreto Municipal N° 1049/2011 del Ejecutivo Municipal;

La Resolución 12/2008 del T.C.M.

Nota N° 02/2011 Letra T.C.M.R.G. V 2°

Considerando:

Que se ha recibido de la Dirección de la Administración, Secretaria de Gobierno del Municipio de Río Grande, copia fiel del Decreto Municipal N° 1049/2011,

Que dicha normativa establece en su parte dispositiva, que se declara Asueto para la Administración Municipal los días 23, 26 y 30 del año en curso y 02 de Enero de 2012, para todo el personal municipal,

Que la Carta Orgánica Municipal establece en el art. 131, inciso 14, que una de las atribuciones de este cuerpo de control es dictar el reglamento interno, establecer su estructura organizativa y dictar sus normas de funcionamiento. Asimismo que posee autonomía funcional y financiera, postulado mencionado en el art. 124 de dicho cuerpo normativo,

Que el Reglamento Interno y la Estructura Orgánica y Funcional del TCM en su artículo 23 establece que cuando el Poder Ejecutivo Municipal declarase feriado a un día por Decreto Especial, el TCM lo reputará tal a los efectos que hubiera lugar,

Que la Resolución 12/2008 aplica a los agentes que presten tareas en el TCM toda normativa utilizada por el Departamento Ejecutivo Municipal para sus agentes,

Que en la Nota N° 02/2011 Letra T.C.M.R.G. V 2° el C.P. Miguel A. Vázquez informa su ausencia por razones personales,

Que en virtud de lo expuesto y teniendo en consideración que existe coincidencia con la norma dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal, es que se procede a dictar el presente acto administrativo.

Por ello:


**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**




ARTICULO 1º.- ADHERIR en todos sus términos, a lo resuelto mediante el Art. N° 1, del Decreto Municipal N° 1049/2011 del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.-

RESOLUCION T.C.M. N° 409 / 2011.


Dra. María Rosa Muciaccio
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. José Labroca
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL MESA DE ENTRADA	
16/12/11	Folio: 1306 N°: 319
Pablo D. Contreras Auxiliar Coordinación y Despacho Tribunal de Cuentas Municipal Administración	



Claudio Coronel
 J/C Coordinación Despacho Gral.
 Secretaría de Gobierno

Municipio de Río Grande
 Tierra del Fuego

RIO GRANDE, 15 DIC. 2011

VISTO: El Decreto Nacional N° 184/2011 de fecha 13/12/2011.

Las vísperas de las Festividades de la NATIVIDAD DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO y del AÑO NUEVO; y

CONSIDERANDO:

Que las citadas conmemoraciones constituyen tradicionalmente motivo de festejos para todas las familias argentinas y extranjeras que habitan en nuestra Ciudad.

Que en este marco, es propicio impulsar la revaloración de la Familia en estas Fiestas de Fin de Año, tan caras a los sentimientos de esta Comunidad.

Que en relación con el Decreto Nacional N° 184/2011 y a los efectos de facilitar las clásicas reuniones familiares que se realizan en las mencionadas fechas, se estima procedente realizar el correspondiente acto administrativo a fin de declarar Asueto para la Administración Municipal los días 23, 26 y 30 de diciembre del año en curso; y 02 de enero de 2012, para todo el Personal Municipal.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 DECRETA**

ARTICULO 1°.- DECLARAR ASUETO para la Administración Municipal los días 23, 26 y 30 de diciembre del año en curso; y 02 de enero de 2012, para todo el Personal Municipal.

ARTICULO 2°.- INSTRUIR a los señores Directores y Coordinadores, que deberán dejar cubiertas las guardias mínimas a los efectos de garantizar las prestaciones de los servicios esenciales que brinda este Municipio.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 049/2011

c.c.

C.P. Paulino B. J. Rossi
 Secretario de Gobierno

Prof. Gustavo Adrián Melella
 Intendente

